

INFORME DE COMISARIO

Quito, 16 de Septiembre de 2019.

A los señores Accionistas de DISCONPETROL S.A,

En cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 321 de la Ley de Compañías, la Resolución No. 92.1.43.0014 de septiembre 18 de 1992 de la Superintendencia de Compañías y la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la administración en relación con la marcha de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

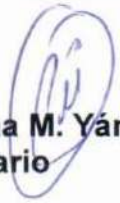
He obtenido de la administración toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así como, he revisado el Balance General de DISCONPETROL S.A. al 31 de diciembre de 2016 y sus correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir mi informe:

1. La administración de la compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas en el año 2016, así como las normas legales vigentes.
2. Las convocatorias a juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
3. He revisado los libros de actas de la Junta General, el libro de accionistas y acciones los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 288, 189 y 90 de la Ley de Compañías vigente.
4. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.
5. El sistema de control interno contable de DISCONPETROL S.A., tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.
6. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

7. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

En mi opinión, los estados financieros, criterios y políticas contables seguidas por la Compañía son adecuadas, suficientes y han sido aplicadas en forma uniforme con las del año anterior.

Las informaciones presentadas por los administradores reflejan en forma razonable en todos los aspectos importantes, la situación financiera de DISCONPETROL S.A., al 31 de diciembre de 2016, el resultado de sus operaciones y los flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.



Ing. Ana M. Yáñez I
Comisario